



Resolución Directoral

Nº 027-2017-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 15 de Agosto de 2017

VISTO, el informe N° 006-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de Agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC/MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.3 de la misma norma establece que las empresas cinematográficas que deseen participar en los citados concursos, deben presentar sus expedientes conforme con los requisitos y la documentación establecida en las Bases de cada concurso;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar los expedientes presentados y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases de cada concurso, formular y comunicar las observaciones que se detecten;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que, culminada la revisión de expedientes, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución que consigna la relación de expedientes aptos;





Resolución Directoral

Que, el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas', aprobado por Resolución Viceministerial N° 068-2017-VMPCIC/MC y modificado por Resolución Viceministerial N° 132-2017-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 31 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 096-2017-VMPCIC/MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', y efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 14 de julio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y nueve (39) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N°006-2017-JGM/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de los expedientes aptos;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, las empresas cinematográficas ganadoras de concursos que no cumplan con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no pueden volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso y, en consecuencia, de identificar a las empresas cinematográficas que no cumplen con sus obligaciones; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del





Resolución Directoral

Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignese la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' - 2017:

Empresa Cinematográfica	Título de la Obra cinematográfica	Director(es)	Región
Native Comunicaciones E.I.R.L.	Stock!	Emilio Sebastián Quispe García	Lima
Macumba Producciones E.I.R.L.	Soga de los espíritus	Cristina Flores Portocarrero, Trilce Patrón Lecca y Gonzalo Benavente Loayza	Lima
El Topo Producciones S.A.C.	C.M.H.	Tilsa Anahí Otta Vildoso	Lima
Yuraqyana Films S.A.C.	Vacio/a	Carmen Amelia Rojas Gamarra	Lima
Nómade Arts S.A.C	Gen Hi8	Miguel Ángel Miyahira Moromisato	Lima
Pindorama S.A.C.	mar, 30 ago.	Rebeca Alván León	Lima
Captura Producciones S.A.C.	Más amor por favor	Adalí Belén Torres Ferrer	Lima
Tell Comunicaciones S.A.C.	Chica caníbal: Macumba Caimán	Cristian Alarcón Ismodes	Lima
Atelier Audiovisual E.I.R.L.	Aproximaciones	Renzo Alfredo Flores Linares	Lima





Resolución Directoral

Ensueño Annie Films E.I.R.L.	Tránsito	Franz Antonio Quiñonez Zumaeta	Lima
Posthaus S.A.C.	Control	Jorge Luis Chamorro Pomajambo	Lima
Tamare S.A.C.	Ojalá te mueras hoy	Gabriel Enrique Acevedo Godínez	Lima
Video Futura S.A.C.	Zurcido invisible	Mónica Prado Parró	Lima
Asociación HDPerú	Sinfonía P.I.X.A.	Álvaro Sarmiento Pagán	San Martín
Arco Iris Comunicación Integral S.A.C.	Fragmentos	Diego Martín Zavaleta Infante	Lima
Gallinazos Comunicaciones S.A.C.	Tonalidades	Alejandro Small Rivera	Lima
Casetera S.A.C.	La Rebelión de los Extirpados	Moisés Josué Van Oordt Huaipe	Lima
Torvus Studio S.A.C.	La ciudad distante	Paola Yamile Vela Vargas	Lima
Nawi Films S.A.C.	Separación	Héctor Mata Becerra	Lima
Nawi Films S.A.C.	Ciudad en Movimiento	Héctor Mata Becerra	Lima
Todo Lo Demás S.A.C.	Metanoña	Kevin Jesús Chepe Ballena e Ignacio Vigo Fernández- Prada	Lima
Mal de Ojo Comunicaciones S.A.C.	El plano ilustrado	Agui Alonso Depaz Inoue	Lima
Cráneo Producciones S.A.C.	03:00 a.m.	Iván Antonio D'onadío Muñoz	Lima





Resolución Directoral

Cráneo Producciones S.A.C.	Aguas de Casa	Iván Antonio D'onadío Muñoz	Lima
Medusa en el Diván Films S.A.C.	Historia y escenario, redibujando la República	Héctor Andrés García González y Anilly Carolina Estrada Muñoz	Lima
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Visualidad Liminal	Diego Vizcarra Soberón	Lima
Cósmica Cinema E.I.R.L.	Idilio	Selene Ludeña Muller	Lima
Emerita Análoga Films E.I.R.L.	re_making	Juan Daniel Fernández Molero	Lima
Asociación Cultural Maizal	Feraz	Renzo Alonso Alva Hurtado	Lima
Tupay Producciones E.I.R.L.	Continuidad	Ricardo Yui Hifume	Lima
Films Bastardía E.I.R.L.	Q'ellucha	Marco Anatoni Vega Cuba	Cusco
No Hay Banda Producciones E.I.R.L.	Nostalgia	Verónica Bertha Ccharhuarupay Quintanilla	Cusco
Asociación Cultural Simbiontes	Haywarikuy	Augusto Navarro Cabrera	Cusco
Amaru Producciones E.I.R.L.	Pampasqa	Piero Yushep Parra Solar	Ayacucho
Amaru Producciones E.I.R.L.	Actualidad	Piero Yushep Parra Solar	Ayacucho
Jope Art Video S.R.L.	Saber que vendrá	Jorge Luis Fernández Zegarra	Arequipa





Resolución Directoral

Artículo Segundo.- Dispóngase que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de un premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean excluidas del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' - 2017, en el momento en que se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

